



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 9, fecha: lunes, 14 de Enero de 2019

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTO 2018

86

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Torrejón del Rey de aprobación inicial de modificación de crédito del presupuesto 2018, y que fue adoptado en la sesión celebrada el 5 de diciembre de 2018.

Se procede a publicar íntegramente el texto de la modificación aprobada.

Transferencia de crédito - Expediente TFC 02/2018

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito
Progr.	Eco.			
1530	631	Terrenos y Bienes Naturales	0,00	26.100,00
920	212	Edificios y otras construcciones	3.000	7.500,00
TOTAL ALTAS				33.600,00



Financiación

Esta modificación se financia con cargo a transferencias de crédito en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones
Progr.	Eco.			
011	913	Amortización de préstamo a L/P	215.952,20	24.790,00
011	310	Intereses	14.706,16	1.310,00
130	212	Edificios y otras construcciones	5.000	5.000,00
130	623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	4.000,00	2.500,00
TOTAL BAJAS				33.600,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Torrejón del Rey, a 10 de enero de 2019, La Alcaldesa. Bárbara García Torijano